

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- ASUNTOS POR DELEGACION DEL PLENO:

3.1. Expediente de prórroga del contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases, almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte” (EC/17/13).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la Propuesta del Concejal de Urbanizaciones, Proximidad, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el escrito presentado telemáticamente, registrado de entrada con el número 23517/2017, en fecha 24 de noviembre de 2017, en nombre y representación de ELEC NOR, S.A., adjudicataria del contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases, almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte” (EC/17/13), por el que se solicita prórroga de la duración del contrato.

Vista la Cláusula 2ª del contrato y 5ª de los pliegos económico-administrativas particulares que rigieron en la adjudicación del contrato, en los que se prevé la prórroga del contrato, a petición del adjudicatario.

Visto el documento suscrito digitalmente por el Viceinterventor Municipal, en fecha 28 de noviembre de 2017, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 08-1501-21200 y 08-1501-63300 para proceder a la prórroga.

Vistas las consideraciones recogidas en el informe de los Técnicos del Área de Obras de Edificación, Rehabilitación, Mantenimiento y Patrimonio, responsables del contrato, suscrito digitalmente en fecha 24 de noviembre de 2017, con la conformidad del Concejal Delegado de Proximidad, Urbanizaciones y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, suscrito digitalmente en fecha 29 de noviembre de 2017, en el que se señala, expresamente lo siguiente:

“Visto el escrito, presentado por ELEC NOR S.A., adjudicataria del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, CONTROL DE ALJIBES Y AGUAS, PANELES SOLARES, INSTALACIONES GENERALES DE SUMINISTRO Y CONSUMO DE GASES, ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLES LÍQUIDOS), INSTALACIONES DE INCENDIOS, INSTALACIONES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN Y PARARRAYOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE” (EC/17/13) con número de registro de entrada 23517/2017, en el que se solicita la prórroga por un año del contrato de referencia, se informa FAVORABLE la prórroga solicitada.”

Se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases, almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte” (EC/17/13), por un período de UN AÑO, finalizando el contrato el 27 de febrero de 2019, en las mismas condiciones en que se viene prestando al día de la fecha.

Segundo.- Notifíquese al interesado.”

3.2. Aprobación de la incorporación de la ampliación del CEIPSO PRINCIPE FELIPE (Fase I y II) al contrato del “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases, almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte” (EC/17/13).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la Propuesta del Concejal de Urbanizaciones, Proximidad, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la documentación obrante en el expediente, considerando que el ámbito de aplicación del contrato son todos los edificios municipales y vista la aparición de necesidades de mantenimiento de instalaciones de edificios que no estaban reflejadas en el Anexo del contrato de “Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases,

almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte" (EC/17/13), formalizado en fecha 27 de febrero de 2014, con la empresa ELEC NOR, S.A., habiéndose dado cumplimiento al trámite de audiencia, y aceptado el contratista, se viene a adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la incorporación de la ampliación del CEIPSO PRINCIPE FELIPE (Fase I y II) al contrato de "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización (aire acondicionado y calefacción, control de aljibes y aguas, paneles solares, instalaciones generales de suministro y consumo de gases, almacenamiento combustibles líquidos), instalaciones de incendios, instalaciones de baja y media tensión y pararrayos en edificios municipales de Boadilla del Monte" (EC/17/13), que supone un incremento anual de 2.707,67.-€ más el IVA correspondiente.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 1.5 y 3.1 de los Pliegos de Condiciones Técnicas y 4ª del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, que rigen en el contrato.

Segundo.- Aprobar el incremento anual de 2.707,67.-€ más el IVA correspondiente, que supone la incorporación del citado edificio, con cargo a la partida presupuestaria "08-1501-21200" del Presupuesto 2017, de acuerdo con lo indicado en el documento de crédito emitido por la Intervención Municipal,

Tercero.- Reajustar la fianza definitiva del 5%, en la cuantía de 135,39.-€ en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Formalícese el presente acuerdo en documento administrativo."

3.3. Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 05/2017.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, conforme a la propuesta de la Cuarta Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Comercio, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 05/2017, con el detalle de facturas señalado en el expediente tramitado al efecto, por un importe global de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.625,95 €) –ya que las facturas por importe global de VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS resultan minoradas por dos abonos parciales cuyo importe conjunto asciende a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS–, correspondientes en su totalidad a reconocimiento de carácter impropio, y no implicando por tanto el levantamiento de reparo alguno.

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)
LA VICESECRETARIA GENERAL